

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022

26.775

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES*Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2390-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

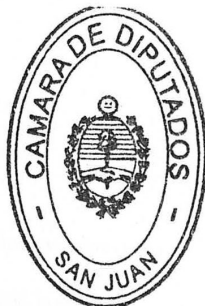
ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre de "Tiempo de Sol" a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 51, ubicada en calle Tierra del Fuego s/n, B° Residencial Rawson, departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N^o 2390-H,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168^o ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 04 de Julio de 2022.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0753 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 27 MAY 2022

VISTO:

La Resolución N° 382-MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Sánchez, María Daniela, DNI N° 22.011.830, como Secretaria Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 382-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Sánchez, María Daniela, DNI N° 22.011.830, como Secretaria Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0754 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 27 MAY 2022

VISTO:

La Resolución N° 383-MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. Sanna, José Federico, DNI N° 35.922.864, en el cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 383-MOSP-2022, por la cual se designa al Sr. Sanna, José Federico, DNI N° 35.922.864, en el cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0755 -MOSP-2022

SAN JUAN, 27 MAYO 2022

VISTO:

La Ley N° 638-P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 215-MOSP-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, se fija un monto determinado, a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada.

POR ELLO;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 215-MOSP-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, por la cual se fija un monto determinado, a las reparticiones, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como anexo del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0756 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 30 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 506-000822-2022, registro del Departamento de Hidráulica dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Departamento de Hidráulica y las personas que se detallan en el presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2022 los que como Anexo forman parte integrante del presente.

Que obra imputación presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni por Organismos Multilaterales de Crédito.

Que las presentes actuaciones se encuentran encuadradas en la Ley 793-A Decreto 1284-2011, Decreto N° 0004-MHF-2019, Notas Múltiples N° 02/2021-SGG y Ley 1116-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Secretario de Agua y Energía a/c del Departamento de Hidráulica, Ingeniero Ramiro Cascón, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las personas que se detallan en el siguiente cuadro con vigencia desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2022, los que como anexos forman parte integrante del presente.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS ANUALES
1	López Aguirre, Romina Natalia	27-32447109-5	\$ 42.000,00	\$ 294.000,00
2	Brizuela, Eduardo Raúl	20-39652194-7	\$ 38.300,00	\$ 268.100,00
3	Zamora, Facundo Nicolás	23-41909538-9	\$ 38.300,00	\$ 268.100,00
4	Chávez, Ubaldo Rosario	20-31242745-2	\$ 38.300,00	\$ 268.100,00
5	Correa, Juan Emiliano	20-35736088-9	\$ 38.300,00	\$ 268.100,00
6	Elizondo Ontivero, Diego Alexis	23-34413516-9	\$ 38.300,00	\$ 268.100,00
7	Calibar, Sebastián Leonardo	20-29584173-8	\$ 49.400,00	\$ 345.800,00
8	Caballero Romero, Emanuel Gonzalo	20-39955592-3	\$ 49.400,00	\$ 345.800,00



9	Robledal Surpi, Florencia Beatriz	27-39524028-0	\$	65.000,00	\$	455.000,00
---	-----------------------------------	---------------	----	-----------	----	------------

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Cien con 00/100 (\$2.781.100,00), conforme Artículo 1°, el que se abonará una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su conformación.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los contratos que se aprueban por el Artículo 1° se afectará con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 – Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
Subprograma: 00
Proyecto: 01
Actividad: A01 – Distribución del Sistema Matriz
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$294.000,00

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 – Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
Subprograma: 00
Proyecto: 14
Actividad: A01 – Administración y Conservación de la red Dpto. Sarmiento
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 268.100,00

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 – Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
Subprograma: 00
Proyecto: 06
Actividad: A01 – Administración y Conservación de la Red Dpto. Pocito
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 268.100,00

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 – Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
Subprograma: 00
Proyecto: 19
Actividad: A01 – Administración y Conservación de la Red Dpto. Valle Fértil
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 804.300,00

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal
Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados
Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica
Programa: 16 – Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
Subprograma: 00
Proyecto: 22
Actividad: A01 – Registro y Mantenimiento Red Hidrometeorológica

Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 691.600,00

Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I- Consenso Fiscal

Nivel Institucional: 02- Organismos Descentralizados

Jurisdicción: 2.50.4 Departamento de Hidráulica

Programa: 17- Registración de Derechos y Catastro General de Aguas

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Registración de Derechos y Catastro General de Aguas

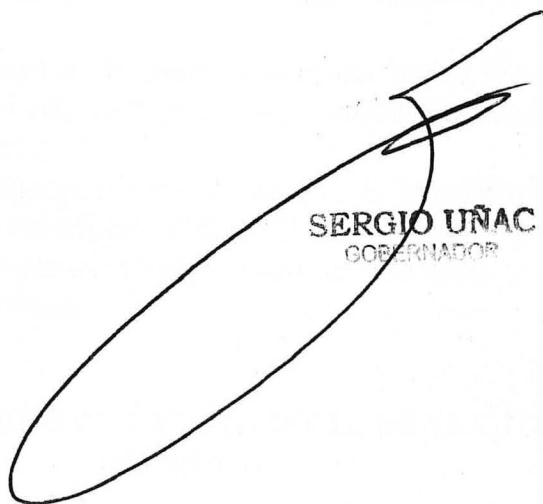
Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos de Colaboración..... \$ 455.000,00

TOTAL AÑO 2022..... \$ 2.781.100,00

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° - - 0759 -MSP- 2022.**SAN JUAN, 3 0 MAY 2022****VISTO:**

El Expediente N° 800-008608-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la Ratificación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento suscripto el 01 de diciembre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), representada por su Rector Licenciado Ernesto Fernando Villanueva, DNI N° 4.521.085.

Que las partes convienen acordar un marco institucional para llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas realizando aportes comunes en razón de su naturaleza, académica, científica, cultural y/o emprendedora, según corresponda, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública entendiendo que corresponde ratificar el Convenio suscripto en virtud del artículo 61 de la Constitución Provincial, Ley N° 1101-A artículo 22 inciso 1, Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), entre otras normas, debiendo el Convenio ser aprobado por el Señor Gobernador por medio del dictado del correspondiente Decreto conforme Ley Provincial N° 1995-A.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento, suscripto el 01 de diciembre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), representada por su Rector Licenciado Ernesto Fernando Villanueva, DNI N° 4.521.085, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0760 – SEAyDS – 2022

SAN JUAN, 30 MAYO 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, Decreto Acuerdo N° 0046/2019, Decreto N°001855/2021, Decreto N.° 2364-SEAyDS-2019, Decreto N.° 2372-SEAyDS-2019, Decreto N.° 2367-SEAyDS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N.° 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidido designar al Sr. Gustavo Rafael Mercado, D.N.I. N°26.462.510, Subdirector de Bosques Nativos dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designense a partir de la fecha del presente Decreto al Sr. Gustavo Rafael Mercado, DNI N° 26.462.510 en el cargo de Subdirector de Bosques Nativos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0761 – SECITI – 2022

SAN JUAN, 30 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1400-000300-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto en fecha 30 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada por su titular la señora Secretaria de Estado, Mg. Ing. María Verónica Benavente Fager, el Ministerio de Salud Pública, representado en este acto por su titular, la señora Ministra Dra. Silvia Alejandra Venerando y la Empresa Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (CaMeSanJuanSE), representada en este acto por su Presidente Dr. Roberto Correa.

Que CaMeSanJuanSE, fue creada mediante la Ley N° 1951- A, siendo uno de sus principales objetivos la investigación científica del cannabis medicinal en la Provincia de San Juan, mediante la vinculación con organismos internacionales, nacionales y locales dedicados a estudio e implementación de nuevas tecnologías en los procesos vinculados al Cannabis Medicinal.

Que la CaMeSanJuanSE tiene por visión mediante la responsable administración de recursos, brindar a la población una mejor calidad de vida y un acceso igualitario a la salud y cuya misión es elaborar productos medicinales de alta calidad y trazabilidad a partir de cannabis.

Que en el Estatuto de Constitución de la CaMeSanJuanSE, se establece en su artículo 4°) que: “Las relaciones de la Sociedad con el Gobierno Provincial se efectuarán a través de Ministerio de Salud Pública, o el organismo que lo reemplace o sustituya”, razón por la que se da participación en este acto al Ministerio de Salud Pública, con fin de dar cumplimiento al objeto social de CAME San Juan SE.

Que la duración del Convenio Marco será de cinco (5) años desde su ratificación y se renovara automáticamente por el mismo periodo, si seis meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declarara su voluntad de contrario.

Que la suscripción del Convenio Marco entre la SECITI y CaMeSanJuanSE no significa un obstáculo para que las Partes signatarias, en forma individual o conjunta puedan concretar convenios similares con otras entidades o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero. Que la Ley Provincial de Ministerios 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Convenio Marco de Cooperación, debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9°) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el 30 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada por su titular la señora Secretaria de Estado, Mg. Ing. María Verónica Benavente Fager, el Ministerio de Salud Pública del Gobierno de San Juan, representado en este acto por su titular, la señora Ministra Dra. Silvia Alejandra Venerando y el ente Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado (CaMeSanJuanSE), representada en este

acto por su Presidente el Dr. Roberto Correa, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

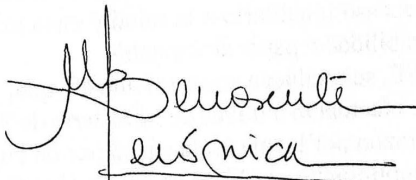
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HÉNSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **viernes 28 de octubre de 2022 a las 17:00 hs**, en las instalaciones del club Colon Juniors ubicado en calle Sargento Cabral N.º 1290 oeste - Departamento Capital Provincia de San Juan. - Respecto del Proyecto: "Ciudad Judicial", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1479-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 21.264 Octubre 24/26 \$ 1.800.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501- 003324-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCION N° 10.4480 IPV-2022, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a Tamara Celeste Escalera Tejada, MI N° 40.469.843 y su grupo familiar de la Resolución N° 5634-IPV-2019 y como postulantes a vivienda del Barrio Sierras de Marquesado – Departamento Rivadavia, quedando modificada la Resolución que antecede, en tal sentido. ARTICULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.258 Octubre 24-25 \$ 340.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002591-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCION N° 10.4543 IPV-2022, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a Claudio Dario Vega, MI N° 31.183.351, Rocio Yanina Rosales Cortez, MI N° 37.506.245 y su grupo familiar de la Resolución N° 5634-IPV-2019 y como postulantes a vivienda del Barrio Sierras de Marquesado – Departamento Rivadavia, quedando modificada la Resolución que antecede, en tal sentido. ARTICULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA. Quedan Ustedes debidamente Notificados.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.257 Octubre 24-25 \$ 380.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001703-2022, se ha dictado la Resolución N° 11.4397 IPV-2022, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Gustavo Gastón Rivarola, MI N° 26.287.680 y su grupo familiar como postulantes al Barrio Martina Chapanay – 49 viviendas – Departamento Albardón. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°**: De forma. -----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.255 Octubre 24/25 \$ 240.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002591-2022, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCION N° 11.4542 IPV-2022, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a Evelin del Valle Elizondo, MI N° 40.711.382 y su grupo familiar de la Resolución N° 5041-IPV-2019, quedando modificada la Resolución que antecede, en tal sentido, **ARTICULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**. Quedan Ustedes debidamente Notificados.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.256 Octubre 24-25 \$ 300.-

EDICTO LEY 11867

La Sra. NELLY MYRIAM CHIRINO CUIT 27219262219, como vendedora, con domicilio real en calle Zonda y Balcarce - Casa 9 - Barrio Profesionales - Dpto. Rivadavia - San Juan, transfiere el fondo de comercio de venta en el rubro de electrodomésticos, que gira bajo el nombre de Polirubro Santa Rita con domicilio en calle Santo Domingo 2325 - Rodeo - Dpto. Iglesia - SAN JUAN al Sr. GAMBOA CORTEZ ANGEL NICOLAS CUIT 20403685039, como comprador, con domicilio real en calle Santo Domingo 2325 Rodeo Dpto. Iglesia San Juan. Oposiciones deberán ser presentadas en el domicilio real del vendedor.

Nº 81.467 Octubre 20/26 \$ 1.000.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente Nº 612-0441-2000, registro de la Dirección de Adjudicaciones e identificado según SIGED con Nº 501-003930-2000, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 11.4251-IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1º.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 1 - Barrio Villa Titarelli - 20 Viviendas, a nombre de Ramón Alberto Rivas, M.I. Nº 18.669.287, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución Nº 1239-IPV-2000; **ARTÍCULO 2º.-** Se intima a Ramón Alberto Rivas, M.I. Nº 18.669.287, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la asistencia financiera identificada en el artículo 1º de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes; **ARTÍCULO 3º, 4º y 5º** de forma.-

Arq. M.º **MARCELO MORNET**
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.259 Octubre 24-25 \$ 720.-

RESOLUCIONES

**GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN DE
LA OBRA PÚBLICA****DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO**

*"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS
VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR"*

RESOLUCIÓN N° 046 - DPDU-2022**SAN JUAN, 12 OCT 2022****VISTO:**

El expediente N° 504-0322-2022 registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Resolución N° 040-DOTGA-1997, la Ley N° 133-A y Decreto Provincial N° 1827-1973 A; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé la Ley N° 133-A, esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano tendrá como objeto fundamental el planeamiento y desarrollo urbano, en concordancia con las pautas que determine el planeamiento integral de la Provincia, como así también el de velar por el cumplimiento en todo el territorio de la Provincia de las especificaciones, normas y disposiciones establecidas en el Código de Edificación vigente y de todas aquellas que en adelante se fijen.

Que la Resolución N° 040-DOTGA-1997, se dictó para delimitar como Distrito Urbano Particularizado (en adelante DUP) el sector urbano comprendido entre Av. Libertador Gral. San Martín y las calles Rastreador Calivar, Sargento Cabral y Manuel Zavalla.

Que ha transcurrido un periodo considerable desde la aprobación de la Resolución N° 040-DOTGA-1997, por lo que se torna necesario proceder a la actualización del DUP comprendido entre Av. Libertador Gral. San Martín y las calles Rastreador Calivar, Sargento Cabral y Manuel Zavalla del Departamento Rivadavia y actualizar los condicionantes de calle Las Palmas entre Av. Libertador Gral. San Martín y calle Boggian, adecuando los usos del suelo, indicadores urbanos, factores de ocupación, entre otros.

Que surge del Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Juan (PLAM SJ) que uno de los principales ejes problemáticos a revertir, refiere al patrón actual de crecimiento por expansión de la marcha urbana del Área Metropolitana (AM-SJ), y que en simultáneo a este proceso de "dispersión urbana", en el interior de la ciudad existe una vasta cantidad y variedad de inmuebles en desuso o subutilizados, ya sean lotes, viviendas u otro tipo de edificaciones. Una de las medidas para revertir esta tendencia de desarrollo urbano es la de actualizar la normativa vigente permitiendo mayor densificación del área metropolitana, a la que pertenece la DUP. Siendo preciso, como consecuencia de esta actualización, dotar de nuevos servicios, equipamiento, comercio y otras actividades que acompañan al uso residencial que prevalece en la zona, sin ir en desmedro de la calidad ambiental que requiere.

Que existe como antecedente de la incorporación de los mismos condicionantes de las calles de borde, a las comprendidas dentro del DUP, la Resolución N° 106-DPDU-2016 que modificó la Resolución N° 031-DOTGA-1999 (DUP conformado por el área comprendida entre las Avs. Libertador Gral. San Martín, Paula Albarracín de Sarmiento, Ignacio de la Roza y la calle Urquiza).

Que ha intervenido el Departamento de Planificación de la DPDU.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Definir como Distrito Urbano Particularizado (DUP) el área comprendida entre Av. Libertador Gral. San Martín y las calles Rastreador Calívar, Sargento Cabral y Manuel Zavalla del Departamento Rivadavia.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 040-DOTGA-1997 y toda otra norma preexistente aplicable al Distrito Urbano Particularizado, definido precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer para el Distrito Urbano Particularizado las siguientes prescripciones sin perjuicio de las normas de carácter general del Código de Zonificación del Gran San Juan y sin afectar las vías primarias del Sistema Vial Urbano: Av. Libertador Gral. San Martín y las calles Rastreador Calívar, Sargento Cabral, y calle Las Palmas entre Av. Libertador Gral. San Martín y calle Las Palmas.

1. **Uso Predominante:** residencial de densidad media con factibilidad de localización estrictamente para los usos de abastecimiento diario, servicios profesionales unipersonales, educación, salud, seguridad y comunales, siendo incompatibles los usos talleristas e industriales y los de recreación y deporte con destino a salones de baile y actividades que generen ruidos molestos. Todo otro uso en el sector deberá ser analizado particularmente a efectos de preservar el carácter residencial del mismo.
2. **Condicionantes Urbanos:**
 - a) Para los bordes y calle Las Palmas entre Av. Libertador Gral. San Martín y calle Boggian: condicionantes asimilables a R3, con retiros en planta alta de laterales y fondo, particularizados según preexistencia de los colindantes
FOS máx. 60%
FOT: 0.6 - 4.2
Parcelamiento con las siguientes dimensiones mínimas: frente 10 mts; superficie 300 mts².
Retiros: frente optativo 0 o 3 mts. Laterales y fondo sin restricciones en planta baja, en altura se puede pedir retiros según los colindantes existentes.
Altura máxima de construcción 12 mts.
 - b) Para el interior asimilables a R3, con FOT particularizado, quedando:
FOS máx. 60%
FOT máx. 1,2
Parcelamiento con las siguientes dimensiones mínimas: frente 10 mts; superficie 300 mts².
Retiros: frente optativo 0 o 3 mts. Laterales y fondo sin restricciones.
Altura máxima de construcción planta baja y un piso (máx. 8 mts).
 - c) Terrenos destinados a espacios verdes y equipamiento son intransferibles a otros usos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan y a quien corresponda.

ARTÍCULO 4º.-Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Arq. JAQUELINA CUELI
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-442-A-2011.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Ahumada Gustavo Oscar. Solicitando la Mensura de la Mina ESCONDIDA 1, en el Dpto. De Valle Fértil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.616.444.00	2.630.599.00
A	6.616.580.00	2.630.063.03
B	6.616.580.00	2.630.663.03
C	6.616.280.00	2.630.663.03
D	6.616.280.00	6.630.063.03

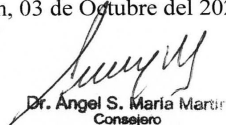
AREA COMPRENDIDA = 18 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en la petición de Mensura de fs. 50/53, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 100197-C-54 (LA VICTORIA), 1124440-A-11 (ESCONDIDA II), 1124298-Y-12 (LA CAUTIVA), Servidumbre 223-G-11, Servidumbre de Camino y Campamento, 289-G-11, Servidumbre de Camino y Campamento.

Por Res. N° 179-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 03 de Octubre del 2022




 Dr. Ángel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

N° 81.461 Octubre 18-24-28 \$ 1.500.-

EDICTO DE MENSURAExpediente N° 1124-294-C-15.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Calcitec S.R.L. Solicitando la Mensura de la Mina Cal 4, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.477.227.60	2.442.936.60

A	6.477.593.54	2.442.706.34
B	6.477.593.54	2.443.006.34
C	6.477.193.54	2.443.006.34
D	6.477.193.54	2.442.706.34

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.477.593.54	2.442.706.34	1	6.477.393.54	2.442.706.34
B	6.477.593.54	2.443.006.34	2	6.477.393.54	2.443.006.34
3	6.477.393.54	2.443.006.34	C	6.477.193.54	2.443.006.34
4	6.477.393.54	2.442.706.34	D	6.477.193.54	2.442.706.34
SUPERFICIE 6 HAS			SUPERFICIE 6 HAS.		

AREA COMPRENDIDA = 12 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas a fs. 70/71 y labor legal denunciada a fs. 69, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N* 1057-J-05 (DON CIPRIANO).

Por Res. N* 183-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 17 de Octubre de 2022



Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-257-I-20.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina YATZIL, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.542.890.97	2.372.092.15

1	6.544.116.25	2.371.372.09
2	6.544.116.25	2.372.872.08
3	6.542.571.26	2.372.894.08
4	5.542.571.27	2.372.895.03
5	6.542.231.27	2.372.900.09
6	6.542.260.26	2.375.335.08
7	6.541.793.27	2.375.335.08
8	6.541.793.26	2.371.372.09

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.544.116.25	2.371.372.09	1	6.544.116.25	2.372.372.09
2	6.544.116.25	2.372.372.09	2	6.544.116.25	2.372.872.08
3	6.543.116.25	2.372.372.09	3	6.542.231.27	2.372.900.09
4	6.543.116.25	2.371.372.09	4	6.542.231.27	2.372.372.09
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE 96.89 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.543.116.25	2.371.372.09	1	6.542.231.27	2.371.372.09
2	6.543.116.25	2.372.372.09	2	6.542.234.03	2.373.131.84
3	6.542.231.27	2.372.372.09	3	6.541.793.26	2.373.131.85
4	6.542.231.27	2.371.372.09	4	6.541.793.26	2.371.372.09
SUPERFICIE 88.50 HAS			SUPERFICIE 77.32 HAS.		

PERTENENCIA 5		
VERTICE	X	Y
1	6.542.234.03	2.373.131.84
2	6.542.260.26	2.375.335.08
3	6.541.793.27	2.375.335.08
4	6.541.793.26	2.373.131.85
SUPERFICIE 100 HAS		

AREA COMPRENDIDA = 463.5 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas a fs. 26/27, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N* 425163-D-02 (DORITA 2), 1124256-2020 (ITATI), 338694-I-92 (RA XIII), 112480-A-15 (DORITA 13) y 1124328-A-19 (FLORENCIA, 425155-D-02 (JULIA 4), 425154-D-02 (JULIA 3), 296-B-97 (SAN Francisco 2010), Atraviesa la propiedad las siguientes servidumbre de camino, 680-M-96 (Andes Corporación Minera) y 11240062-96.

Por Res. N* 182-DDM-21, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 05 de Octubre del 2022



Dr. Angel S. Maria Martin
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

SECRETARÍA TÉCNICA
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.816-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina LD III, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.744.585.78	2.418.420.71

A	6.748.557.96	2.417.852.78
B	6.748.557.96	2.419.852.77
C	6.742.557.99	2.419.852.77
D	6.742.557.99	2.417.852.78

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.748.557.96	2.417.852.78	1	6.748.557.96	2.418.852.77
2	6.748.557.96	2.418.852.77	B	6.748.557.96	2.419.852.77
3	6.747.557.96	2.418.852.77	3	6.747.557.96	2.419.852.77
4	6.747.557.96	2.417.852.78	4	6.747.557.96	2.418.852.77
SUPERFICIE 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.747.557.96	2.417.852.78	1	6.747.557.96	2.418.852.77
2	6.747.557.96	2.418.852.77	2	6.747.557.96	2.419.852.77
3	6.746.557.97	2.418.852.77	3	6.746.557.97	2.419.852.77
4	6.746.557.97	2.417.852.78	4	6.746.557.97	2.418.852.77
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.746.557.97	2.417.852.78	1	6.746.557.97	2.417.852.78
2	6.746.557.97	2.418.852.77	2	6.746.557.97	2.419.852.77
3	6.745.557.97	2.418.852.77	3	6.745.557.97	2.419.852.77
4	6.745.557.97	2.417.852.78	4	6.745.557.97	2.417.852.78
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.745.557.97	2.417.852.78	1	6.745.557.97	2.418.852.77
2	6.745.557.97	2.418.852.77	2	6.745.557.97	2.419.852.97
3	6.744.557.98	2.418.852.77	3	6.744.557.98	2.419.852.77
4	6.744.557.98	2.417.852.78	4	6.744.557.98	2.418.852.77
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.744.557.98	2.417.852.78	1	6.744.557.98	2.418.852.77
2	6.744.557.98	2.418.852.77	2	6.744.557.98	2.419.852.77
3	6.743.557.98	2.418.852.77	3	6.743.557.98	2.419.852.77
4	6.743.557.98	2.417.852.78	4	6.743.557.98	2.418.852.77
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.743.557.98	2.417.852.78	1	6.743.557.98	2.418.852.77
2	6.743.557.98	2.418.852.77	2	6.743.557.98	2.419.852.77
3	6.742.557.99	2.418.852.77	C	6.742.557.99	2.419.852.77
D	6.742.557.99	2.417.852.78	4	6.742.557.99	2.418.852.77
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS		

AREA COMPRENDIDA = 1200 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas a fs. 71/74, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N* ///

338815-I-92 (LD II) y 037-I-02 (POTRERILLOS).Cateos, 1124050-C-11, 1124066-R-20, 425234-B-2000, Servidumbre, 194002-C-81 (Servidumbre de Camino).

Por Res. N* 184-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 05 de Octubre del 2022



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURAExpediente N° 338.815-I-92.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina LD II, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.747.924.33	2.416.681.50
A	6.748.558.38	2.415.852.94
B	6.748.558.38	2.417.852.94
C	6.742.558.38	2.417.852.94
D	6.742.558.38	2.415.852.94

AREA COMPRENDIDA = 1200 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas a fs. 72/75, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N° 338814-I-9202 (LD I), 37-I-02 (POTRERILLOS), 338816-I-92 (LD II) CATEOS, 425234-B-2000.

Por Res. N° 185-DDM-21, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 05 de Octubre del 2022



Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-320-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de la Mina ZAAT, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.755.662.00	2.422.773.65

A	6.758.792.34	2.421.573.15
B	6.758.792.34	2.423.760.91
C	6.753.742.36	2.423.760.91
D	6.753.742.36	2.423.310.91
E	6.753.263.00	2.423.310.91
F	6.753.263.00	2.421.611.32

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.758.792.34	2.421.573.15	1	6.758.792.34	2.422.668.61
2	6.758.792.34	2.422.668.61	2	6.758.792.34	2.423.760.91
3	6.757.876.84	2.422.668.61	3	6.757.876.84	2.423.760.91
4	6.757.876.84	2.421.579.47	4	6.757.876.84	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.757.876.84	2.421.579.47	1	6.757.876.84	2.422.668.61
2	6.757.876.84	2.422.668.61	2	6.757.876.84	2.423.756.91
3	6.756.955.99	2.422.668.61	3	6.756.961.33	2.423.760.91
4	6.756.955.99	2.421.585.83	4	6.756.961.33	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.756.955.99	2.421.585.83	1	6.756.961.33	2.422.668.61
2	6.756.955.99	2.422.668.61	2	6.756.961.33	2.423.756.91
3	6.756.029.71	2.422.668.61	3	6.756.045.83	2.423.760.91
4	6.756.029.71	2.421.592.22	4	6.756.045.83	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.756.029.71	2.421.592.22	1	6.756.045.83	2.422.668.61
2	6.756.029.71	2.422.668.61	2	6.756.045.83	2.423.760.91
3	6.755.097.89	2.422.668.61	3	6.755.130.33	2.423.760.91
4	6.755.097.89	2.421.598.65	4	6.755.130.33	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.755.097.89	2.421.598.65	1	6.755.130.33	2.422.668.61
2	6.755.097.89	2.422.668.61	2	6.755.130.33	2.423.760.91
3	6.754.160.44	2.422.668.61	3	6.754.214.83	2.423.760.91
4	6.754.160.44	2.421.605.13	4	6.754.214.83	2.422.668.61
SUPERFICIE 100 HAS			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.754.160.44	2.421.605.13	1	6.754.214.83	2.422.668.61
2	6.754.160.44	2.422.668.61	2	6.754.214.83	2.423.760.91
3	6.753.263.00	2.422.668.61	3	6.753.742.36	2.423.760.91
4	6.753.263.00	2.421.611.32	4	6.753.263.00	2.423.310.91
----	----	----	5	6.753.263.00	2.423.310.91
----	----	----	6	6.753.263.00	2.422.668.61
SUPERFICIE 95.16 HAS			SUPERFICIE 82.40		

AREA COMPRENDIDA = 1117.56 Has.

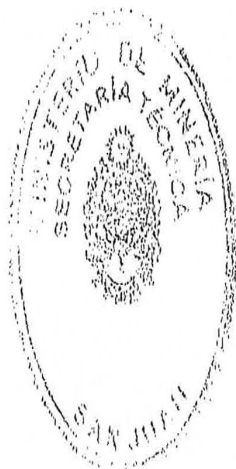
OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas a fs. 44/47 y labor legal denunciada a fs. 44 (Transformadas al sistema Posgar 94), las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Los Colindantes son Expte. N* ///

1184-B-96 (KATHRYN) y 1185-B-96 (MARIEN).1110-C-96 (ORTIGA IV),
259279-C-84 (INDEPENDENCIA 23)

Por Res. N° 183-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería

San Juan, 05 de Octubre del 2022



Dr. Angel S. Maria Martin
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-002079-2.022”

POSTERGACIÓN DE FECHA DE APERTURA: SE INFORMA QUE LA LICITACIÓN N° 24/22, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, TERMOTANQUES, MONTACARGAS, ETC SE REALIZARÁ EL DÍA 26/10/2022 A LAS 9:30 HS EN SALA DE APERTURAS DE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. CENTRO CÍVICO, NUCLEO 6, 2° PISO.

TENGA EN CUENTA INCORPORAR EN SOBRE 1 LAS NOTAS ACLARATORIAS Y NORMAS LEGALES ADJUNTAS PUBLICADAS EN PORTAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M

San Juan, 24 de octubre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 13/22, Expte. 1300-000710-2022, fijase para el día 4 de noviembre de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la " Adquisición De Cubiertas Para Movilidades Oficiales De La SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 1127-SEAyDS-22 fechada el día 17 de octubre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 19 de OCTUBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 30-2022

LICITACION PÚBLICA 30-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001215-2022

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA CREACION Bº PIE DE PALO"**, DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$147.599.862,69).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **24 DE OCTUBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.265 Octubre 24/31 \$ 3.360.-

San Juan: 21 de OCTUBRE de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 36-2022

LICITACION PÚBLICA 36-2022 Expte. N.º 500- 001464-2022

OBRA: "**UNIDAD OPERATIVA SAN ISIDRO**" DEPARTAMENTO SAN MARTIN
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS
SETENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100
(\$84.971.342,00).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS
NUEVE HORAS (9:00 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O)
CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30)
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **24 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0040/2022

Expediente N.º 506-003527-2018

Referido a Obra: “ALCANTARILLA EN R.P.Nº 406, BAJADA DE YANZÓN, DEPARTAMENTO CALINGASTA”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$29.815.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 24 de Octubre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gov.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 7 de Noviembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 7 de Noviembre del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0039/2022

Expediente N.º 510-003620-2022

Referido a Obra: “OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN CALLE GÜEMES, TRAMO R.P.Nº 108 (CALLE GORRI) A CALLE BELGRANO, DEPARTAMENTOS RAWSON-SANTA LUCÍA”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$37.125.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 24 de Octubre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 7 de Noviembre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 7 de Noviembre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)


Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

CONVOCATORIAS

EDICTO

CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A. CONVOCATORIA. Se convoca a los Señores Accionistas de **CARGAS MINERALES SAN JUAN S.A** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11/11/2022 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social Ruta 40 Km 3422-5435 Colonia Fiscal- Departamento Sarmiento- Provincia de San Juan, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2022. 3. Aprobación de la gestión del directorio. 4. Fijación de su remuneración. 5. Destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. ley 19550).

Publíquese por cinco días.



Emiliano Frías
Gte. Industrial

**CARGAS MINERALES
SAN JUAN S.A.**

Nº 81.953 Octubre 20/26 \$ 1.400.-

EDICTO

El CLUB HIPICO RURAL SARMIENTO convoca e invita a todos los socios para realizar Asamblea General Ordinaria el Día 11 de Noviembre de 2022 en horario de 9 hs. En primera citación y 10 hs en segunda citación a realizarse en las instalaciones de la institución sito en calle Avenida 25 de Mayo de S/N Media Agua, Sarmiento, San Juan a continuación aclaramos en la presente el Orden del día los puntos a tratar en la mencionada Asamblea

- 1- Lectura del acta anterior
- 2- Lectura y consideración de memoria anual de 2021 y 2022 respectivamente.
- 3- Informe de la comisión revisadora de cuentas, inventario y balance general 2021-2022.
- 4- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.


Alvaro Fernández
CLUB HÍPICO RURAL
SARMIENTO
FUNDADO 1966

EDICTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. El Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan, convoca a sus matriculados a Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 25/11/2022, a las 21:00 horas en primera citación y a las 21:30 horas en segunda citación en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos, sito en calle Brasil 89 Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

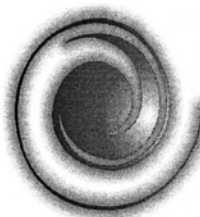
- a) Lectura y consideración Memoria y Balance ejercicio 2021-2022.
- b) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Presupuesto General de Gastos y cálculo de recursos para el período siguiente.
- d) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta.

Fdo. Fga. Daniela Alejandra Molina- Presidente.



Fga. Daniela Molina
Presidente
Colegio de Fonoaudiólogos
de la Pcia. de San Juan

N° 81.976 Octubre 24-25 \$ 500.-



CAPIA

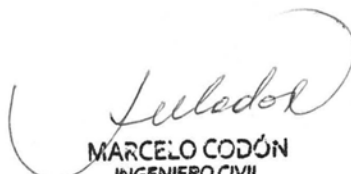
Caja Previsional para Profesionales
de la Ingeniería y Agrimensura de la
Provincia de San Juan. Ley N° 443-S
Antes (6.334/93)

CONVOCATORIA A ELECCIONES JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

La Junta Electoral de la *CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (Ley N°: 443-S, antes 6.334)*, convoca a elecciones para el día 14 de Noviembre de 2022 desde las 9.00 a las 17.00 hs. a fin de elegir la Junta de Administración que conducirá el mandato para el periodo 2023-2025. La Junta de Administración deberá estar integrada por Tres (3) miembros Titulares y Seis (6) Suplentes entre activos y jubilados. La última fecha para realizar reserva de colores será el día Miércoles 26 de Octubre de 2022 hasta las 12.00 hs. La última fecha para la presentación de lista de candidatos será el día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 12.00 hs.

Lugar de Votación y consultas: Sede CAPIA – Tucumán 773 (S). Tel.: 4211797.

Junta Electoral de C.A.P.I.A.



MARCELO CODÓN
INGENIERO CIVIL
PRESIDENTE

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 24 de octubre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-0353-2021**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 19 de diciembre del año 2021 (con la lectura íntegra de sentencia en fecha 09 de febrero del año 2022) por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces en Juicio Dr. Juan Gabriel Meglioli, Dr. Diego Manuel Sanz y Dr. Alberto Caballero, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR al Sr. GALVAN, ROBERTO CESAR, DNI 22.101.444**, a cumplir la pena de **DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de Promoción de la prostitución agravada por la edad de la víctima, tipificado en el artículo 125 bis agravado por el artículo 126 último párrafo, (...)- II) **IMPONER al Sr. GALVAN, ROBERTO CESAR por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el Art. 12 del C.P.- (...);**

Saluda atte.-

9.02

Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grassi

Fecha:
2022.10.2
4 07:51:41
-03'00'

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

www.jussanjuan.gov.ar

N° 3989 Octubre 24 Eximido.-

San Juan, 24 de octubre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-0581-2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 26 de septiembre del año 2022 por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces en Juicio Dr. Federico Rodríguez, Dr. Diego Sanz y Dr. Benedicto Correa, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a JORGE NAHUEL RECARBARREN, DNI N° 38.590.617**, a cumplir la pena de **NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de **Abuso Sexual Gravemente Ultrajante en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado, ambas figuras Agravadas por Resultar un Grave Daño a la Salud Mental de la Víctima (Art. 119, 2° y 3° párrafo, agravado en función del 4° párrafo inc. "A", y Art. 55 C.P.) (...)- II) IMPONER al Sr. JORGE NAHUEL RECARBARREN por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta del art. 12 del C.P.- (...);**

Saluda atte.-

Firmado digitalmente por Dr. José Eduardo Grossi

Fecha:
2022.10.2
4 07:52:27
-03'00'

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caldos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil - Ofiju Civil N° 1, en AUTOS N°183783, caratulados "CHIRINO ILLANES CAMILA S/ Supresión de Apellido" y conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C. y N., ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial del pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno "CHIRINO") de la presentante. CHIRINO ILLANES CAMILA DNI 41.598.019, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Aclárase que el plazo para formular oposición a tal pedido es de quince días hábiles y comenzara a correr desde la última publicación. San Juan, 5 de octubre de 2022 -



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

EDICTOS

El Sexto Juzgado Laboral de San Juan, en autos N°43852, caratulados "ASOCIART ART S.A C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. DIAZ, DOMINGO NICOLAS S/ ORDINARIO" cita y emplaza por CINCO (5) días a todos quienes se consideren derechohabientes de DOMINGO NICOLÁS DÍAZ para que en dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. San Juan, 13 de septiembre de 2022.-

~~MÓNICA SANZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA
OFUJL~~



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.038, caratulados: "BODEGA AUGUSTO PULENTA S.A. S/i. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Acta de Directorio N° 82 de fecha 26/04/2022. Acta de Asamblea Ordinaria N.º 26, de fecha 27/04/2022. Acta de Directorio N° 83 de fecha 27/04/2022.

Los accionistas de "BODEGA AUGUSTO PULENTA S.A." C.U.I.T N° 30-69184891-0, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Mario Daniel Pulenta, CUIT 20-20275907-7.

Director Titular-Vicepresidente: María Andrea Pulenta, CUIT 27-22705833-7.

Director Suplente: María Gabriela Pulenta, CUIT 27-28005222-7.

Duración de los mandatos: 3 años.

San Juan, 17 de Octubre de 2022




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31564 caratulados: "PIOCAN S.R.L S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. PIOCAN S.R.L

Resolución Social: Acta de socios de fecha 25 de Julio de 2022 y de fecha 27 de septiembre de 2022. Que, el Sr ALFREDO JESUS CANO FERNANDEZ, CUIT 20-38463201-8, cede la cantidad de diez cuotas sociales a favor del JUAN IGNACIO PIOLA LISI, argentino, DNI 41.531.519, CUIT 20-41531519-9, nacido el 15 de Septiembre de 1998, soltero y domiciliado en Rivadavia 2267 oeste, B° del Bono, departamento Capital, provincia de San Juan; y cuarenta cuotas sociales a favor de MARCOS RODOLFO PIOLA LISI D.N.I. N° 38.461.368, CUIT 20-38461368-4, de 27 años de edad, nacido el 01/09/1994, Argentino, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rivadavia 2267 (oeste) Capital, San Juan. Asimismo se modifica la cláusula N°5, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital Social queda fijada en la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado en CIEN (100) cuotas de valor social PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, con derecho a UN (1) voto por cuota. Dicho aporte se realizará en un Cien por ciento (100%) con dinero en efectivo en este acto. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, por decisión de la Asamblea General Ordinarias hasta el quíntuplo, como lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. Se conviene suscribir e integrar el Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: a) el Señor

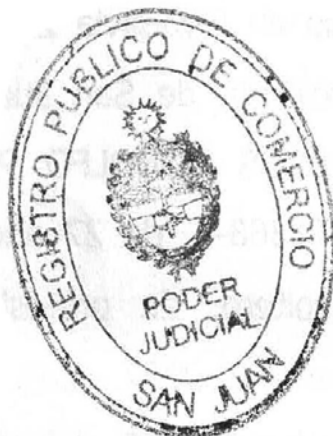



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Marcos Rodolfo Piola Lisi, suscribe NOVENTA (90) Cuotas Sociales por la suma de pesos Cien mil (\$ 90.000,00), esto es el Noventa por ciento (90%) del Capital Social; b) el Señor Juan Ignacio Piola Lisi suscribe DIEZ (10) Cuotas Sociales por la suma de Pesos Cien mil (\$ 10.000,00), esto es el Diez por ciento (10%) del Capital Social.

Se designan como gerentes a los Sres. MARCOS RODOLFO PIOLA LISI D.N.I. N° 38.461.368 y JUAN IGNACIO PIOLA LISI, DNI 41.531.519

San Juan, 19 de Octubre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 31959 caratulados "RAMIREZ MOTO S.A.S." ordenó publicar el contrato constitutivo:

SOCIA: GEMA ANTONELA RAMIREZ FRASSON DNI 37.741.764, C.U.I.T. 27-37741764-5, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 27 de junio de 1995, empresaria, soltera, domiciliada en Lautaro 26 este Capital San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 19 de septiembre de 2022 y Acta complementaria 05 de octubre de 2022.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina RAMIREZ MOTO S.A.S. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle Mendoza 1179 norte, Capital, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por si , por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; **ACTIVIDAD COMERCIAL.** Compra venta y distribución de bienes muebles, repuestos y accesorios de motos convencionales y eléctricas, ciclomotores, monopatines, cuatriciclos. Lubricantes y cubiertas de motos vehículos.- Servicios de reparación de motos, ciclomotores, cuatriciclos, monopatines eléctricos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender, y / o permutar toda clase de títulos y valores, tomar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y / o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.

DURACIÓN: noventa y nueve años

CAPITAL: El Capital social es de \$ 110.000 (PESOS CIENTO DIEZ MIL).

DOMICILIO: Mendoza 179 norte, San Juan.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: GEMA ANTONELA RAMIREZ FRASSON . CUIT: 27-37741764-5 DNI: 37.741.764, Administrador suplente: AYELEN DEL VALLE RAMIREZ FRASSON, DNI 35.507.569 CUIT 27-35507569-4

FECHA DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
San Juan, 17 de octubre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos Nº 31828 Caratulados "IMACO S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: PEDRO ALFREDO PONTE CAROZZO D.N.I. 25.939.061, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/04/1977, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en Ángel de Rojas 639 sur, Capital, San Juan y el Sr. FEDERICO ANDRES PONTE JALED DNI 43.157.517, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/12/2000, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ángel de Rojas 639 sur, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Contrato social de fecha 10 de Agosto de 2022 y Actas de fecha 10/08/2022 y 20/09/2022.

Denominación: IMACO S.R.L.

Domicilio Sede Social: en calle San Francisco del Monte 56 este, Capital, San Juan

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar o ejecutar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el país o en el extranjero, tanto en bienes propios como de terceros, incluso a título fiduciario, las siguientes actividades: Actividades de Construcción / Inmobiliarias: La construcción, refacción, ampliación, instalación de edificios, puentes, caminos y obras en general públicas y privadas para fines civiles, industriales, comerciales, militares o navales, dentro o fuera del país. Como también la Construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios. El gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios relacionados con los bienes raíces, incluyendo -sin 1 limitación- bajo las figuras de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejantes; la explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, tecnologías, know-how, modelos y diseños; la comercialización y explotación en todas sus formas, sea por compra, venta, permuta, comodato, leasing, cesión fiduciaria, consignación, representación, almacenaje, fraccionamiento, subdivisión, loteo, administración, distribución, arrendamiento e intermediación de bienes inmuebles, muebles y servicios relacionados con dicho gerenciamiento; la constitución y aceptación de todo tipo de derechos reales vinculados con inmuebles, entre ellos usufructo, uso, habitación, servidumbres y superficie; el otorgamiento de avales, garantías y/o fianzas a favor de sociedades controladas y/o vinculadas, como así también hipotecas, prendas o anticresis respecto de sus propias obligaciones; el estudio, planificación, proyección, asesoramiento, construcción y/o ejecución de todo tipo de obras privadas y/o públicas, nacionales, provinciales y/o municipales, en inmuebles propios o de terceros, cualquiera sea su destino, incluyendo, sin que ello implique limitación, inmuebles rurales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

barrios, urbanizaciones, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, depósitos o instalaciones para fines comerciales o industriales, o para viviendas; y la explotación total o parcial de los mismos como centros comerciales, clubes de campo, complejos de viviendas o de otro tipo, countries o barrios cerrados, clubes o instalaciones deportivas o náuticas, u otro tipo de establecimientos civiles, industriales o comerciales, públicos o privados, en el país o en el exterior; administrar los mismos, efectuar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras públicas o privadas, y hacerse cargo de obras comenzadas; importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y materiales para la construcción, y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. También podrá dedicarse a la Dirección y administración de edificios, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución, de inversiones inmobiliarias y tareas de consultoría, para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Podrá realizar actividades Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, por el aporte de capitales, para negocios realizados o en vías de realizarse, por Prestamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas. Como también la sociedad en




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

general podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras.

Duración: Noventa y nueve años.

Capital Social: \$100.000.

Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un Gerente Sr. **PEDRO JORGE RUIZ** DNI 16.351. 658, y durará en el cargo dos (2) años y podrá ser reelecto indefinidamente.

Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 17 de Octubre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.988 caratulados **"La Nobleza S.R.L. s/ Cesión de cuotas"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

LA NOBLEZA S.R.L., CUIT N° 30-63259940-0

- Resolución Social: Acta de reunión de socios de fecha 26/07/2021.

Que a raíz del fallecimiento de la socia Laura Nydia Bolaños de Marún, fueron adjudicadas las novecientas (900) cuotas sociales que le pertenecían, dividiéndose en partes iguales entre sus herederos: César Antonio Marún Bolaños, DNI 14.609.985, clase 1962, argentino, licenciado en tecnología de los alimentos, casado y domiciliado en calle Mendoza 773 norte, Capital, San Juan; Raúl Darío Marún Bolaños, DNI 16.469.382, clase 1963, argentino, ingeniero, casado y domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen 5593 este, Santa Lucía, San Juan; y Emir Miled Marún Bolaños, DNI 17.923.651, clase 1966, argentino, contador público nacional, casado y domiciliado en Avenida Libertador 3578 oeste, Rivadavia, San Juan, correspondiéndole a cada uno trescientas (300) cuotas sociales.

- Resolución Social: Actas de reunión de socios de fecha 15/09/2021 y del 15/12/2021.

Que el señor César Antonio Marún Bolaños, CUIT 20-14609985-9, renuncia en forma indeclinable al cargo de gerente y cede la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales a favor del señor Emir Miled Marún Bolaños, CUIT 20-17923651-7, DNI 17.923.651, clase 1966, argentino, contador público nacional, casado y domiciliado en Avenida Libertador 3578 oeste, Rivadavia, San Juan. Y el señor Raúl




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
DE COMERCIO

Darío Marún Bolaños, CUIT 20-16469382-2, cede la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales a favor del señor Emir Miled Marún Bolaños, CUIT 20-17923651-7, DNI 17.923.651, clase 1966, argentino, contador público nacional, casado y domiciliado en Avenida Libertador 3578 oeste, Rivadavia, San Juan.

En consecuencia, se modifican las cláusulas TERCERA y CUARTA del Contrato Social, relativas al Capital Social y a la Administración y Representación de la Sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera:

TERCERA: El Capital Social está constituido por la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, estando integrado totalmente y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: capital societario de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00), representativo del 50% del capital y correspondiente al socio JOSE ENRIQUE GALVAN, propietario de novecientas (900) cuotas; y capital societario de pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), representativo del 50% del capital y correspondiente al socio EMIR MILED MARUN BOLAÑOS, propietario de las restantes novecientas (900) cuotas.

CUARTA: Ejercen la dirección, administración y representación de la Sociedad, los señores JOSE ENRIQUE GALVAN, DNI 16.028.606 y EMIR MILED MARUN BOLAÑOS, DNI 17.923.651, en calidad de socios gerentes y por tiempo indeterminado, estando autorizados para actuar en forma conjunta y/o indistinta y/o alternada, contando ambos con la más amplia facultad para realizar todos aquellos actos y negocios necesarios para la consecución del objeto social, con la sola prohibición de usar la firma social para otorgar garantías o



fianzas a terceros. Para cumplimentar los fines sociales, los socios gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) operar en toda clase de Bancos, sean oficiales, nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados y/o cualquier clase de entidad crediticia, financiera o de cualquier índole, existente o a crearse; b) otorgar poderes especiales o generales, a favor de cualquiera de los socios o terceras personas, para representarla en todos los asuntos afines al objeto de la Sociedad, su administración y/o ejecución, incluso en los judiciales, en cualquier fuero o jurisdicción; c) tomar dinero prestado, garantizado o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y adquirir o ceder créditos; d) comprar o vender bienes muebles e inmuebles, mercaderías y productos, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos de locación, celebrar y rescindir contratos de cualquier naturaleza; haciendo constar que la precedente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso en la Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Ministerios, Secretarías de Estado, Subsecretaría de Trabajo, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, como ante cualquier repartición pública o privada, creada o a crearse.

San Juan, 19 de Octubre del año 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El señor Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial -Ofiju N° 1- en autos n° 178.377 - caratulados " VARELA ADAN SEBASTIAN S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO " cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se designará defensor oficial (cfr. art. 679 del C.P.C.), a los sucesores del titular registral ALEJANDRO HUGO ROMERO M.I N° 06.771.121 y/o a presuntos interesados quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble, nomenclatura catastral n° 02-38 240430.- Linderos: Norte parcela N.C. 02*38 260420, mide puntos 3=4 10,00 mts.- Sur: Calle Republica del Líbano, mide puntos 1-2 10,00 mts.- Este: Parcela N.C. 02-38 240440, mide puntos 1-4 34,72 mts.- Oeste: Parcela N.C. 02-38 250430, mide puntos 2-3 34,66 mts.- Superficie 344,87 m2.- Ubicada en calle Republica del Líbano n° 2.613 - Oeste – Rivadavia – San Juan.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, a los 12 días de Octubre de 2.022.-



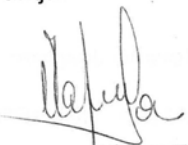

Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.981 Octubre 24-25 \$ 750.-

EDICTO

El Noveno Juzgado en lo Civil de San Juan, en AUTOS N°183533 caratulados "CASTRO NAVARRO LUIS HUMBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores JUAN MANUEL ALVAREZ, LE 3.148.798 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en Departamento de Rawson, calle Republica del Libano s/n Rawson San Juan, identificado en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo la N.C. N° 04-38-500780 (afecta el 88% de la parcela), limita y mide: al NORTE con calle Republica del Libano, ptos. 1-2 33,78 mts; ptos. 2-3 6mts.; con NC 04-38-500780 (parcial) ptos. 9-10 51,04 mts; con NC 04-38-505765 04-38-504768, 04-38-503771, 04-38-502774 04-38-501777, 04-38-499779, 04-38-499783, 04-38-498786, 04-38-497789 ptos. 4-5 93,05mts; al SUR con NC 04-38-400710 /400710/393773 ptos. 7-8 89,33mts ptos. 6-7 93,31mts; al ESTE con calle publica y NC 04-38-505765 ptos. 3-4 129,77 mts, con NC 04-38-500800 ptos 5-6 154,60mts; al OESTE con N.C. 04-38-500780 (parcial) ptos. 11-1 74,07 mts, NC 04-38-508728 ptos. 8-9 201,25 mts.; con una superficie de 3 has. 5.897,00 m2 según Plano de Mensura N° 04-15655/21, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja.




MARIA JOSÉ RANEA
FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del 9° Juzgado Civil Comercial y Minería dictada en los Autos N°162.249 caratulados: PÉREZ VÍCTOR JOSÉ C/ LUCERO SEGUNDO S/ Prescripción Adquisitiva se hace saber la siguiente resolución: "San Juan, 06 de Septiembre de 2022:...RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. Víctor José Pérez D.N.I N° 20.785.485 ha adquirido el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle José Ignacio de la Roza N° 584, esquina Rodríguez y Olmos, Departamento Caucete, San Juan - plano de mensura N° 13/4844/18, NC 13-50-520500, siendo sus límites y medidas: NORTE: Limita con calle Monseñor S.A Rodriguez y Olmos y mide ptos. 1-2=37,53m; ESTE: Limita con N.C N° 1350-510510 y mide ptos. 1-9=14,55m; SUR: Limita con N.C N° 1350-510490 y mide ptos. 4-5=42,04m; y al OESTE: Limita con Jose I. de la Roza y mide ptos. 3-40=16,13m; 2-3= 6,06m, encerrando una superficie total s/m de Ochocientos Cincuenta y siete con 20/100 metros cuadrados (857,20m2); haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue en fecha 26 de Abril del Año 2010, considerándose que el tiempo ya estaba cumplido por la Sra. Rosa Ernestina Lucero. A tal fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Víctor José Pérez D.N.I N° 20.785.485, con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura N° 13-4844-18, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, III) Oficiar a la Dirección de Geodesia y Catastro a los fines de que se de la baja del Plano N° 13-4142-13 y continuando vigente Plano N° 13-4844-18.IV) Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. PABLO NICOLÁS ORITJA- Juez.

San Juan, 11 octubre 2.022.



MARIA JOSE RANEA
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.982 Octubre 24-25 \$ 1.400.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FIGUEROA RAMON JOSUE y SOLAR LUCIA**, en autos N° 3193/22, caratulados **FIGUEROA RAMON JOSUE y SOLAR LUCIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MAURICIO ESCUDERO-SOLICITANTES: OSCAR ALFREDO FIGUEROA Y)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Octubre de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MORENO JUANA ANTONIA DNI N°: 5.127.741 Y DENITA ANTONIO ROBERTO DNI N°: 6.768.534**, en autos N° 183277, caratulados: "DENITA ANTONIO ROBERTO Y MORENO JUANA ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

- **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causanté, **Sra. LAS PEÑAS ROMANO LETICIA INES, DNI. N°25.167.337**, en autos N° 183276, caratulados: "LAS PEÑAS ROMANO LETICIA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.973 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PINTO OSVALDO OMAR, D.N.I. N° 25.252.801** en autos N° 182742, caratulados: "PINTO OSVALDO OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.



FIRMA:
SELLO:
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.974 Octubre 24/26 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DADAMO SUSANA ISABEL**, D.N.I. N° 4.741.006 en autos N° 183235, caratulados: "DADAMO SUSANA ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 160839)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

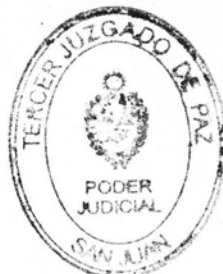
RODRIGO ALEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.975 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SRA. PELAYES ROSA GRACIELA**, D.N.I. N° 4.739.976 en AUTOS N° 28451/22, caratulados: "PELAYES ROSA GRACIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

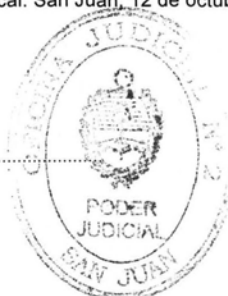
SELLO: **Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO**
SECRETARIO

N° 81.978 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MASI FERNANDO ANTONIO, D.N.I. N° 7.933.467** en autos N° 183335, caratulados: "MASI FERNANDO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.983 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CONTRERAS GUARRO, JOSE TOMAS, D.N.I. N° 93.861.329** en autos N° 28757/22, caratulados: "CONTRERAS GUARRO JOSE TOMAS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:

FIRMA:

Ana Valeria Guerci Romero
SELLO:JUEZ DE PAZ LETRADA.....

N° 81.985 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PEÑA MARIA LAURA, DNI.N°21.358.110.**, en autos N° 180467, caratulados: "PEÑA MARIA LAURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.986 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Jose Enrique Riveros, D.N.I. N°: 7.940.845**, en autos N° 183620, caratulados: "RIVEROS JOSE ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.988 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CASTRO AMERICA ARGENTINA DNI 2.502.749.**, en autos N° 182993, caratulados: "CASTRO AMERICA ARGENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: **M. VICTORIA CAIROLLI**
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.989 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DIEGO REYNOSO, D.N.I. N° 13.921.608 en Autos N° 1253/22, caratulados: "REYNOSO, ANDRES DIEGO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 05 de octubre de 2022.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



.....

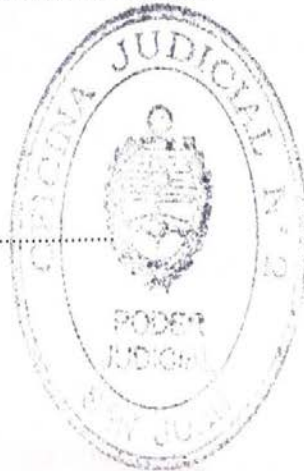
PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 81.990 Octubre 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SIRERA PAULO CESAR**, D.N.I. N° **18.800.154** en autos N° 183678, caratulados: "SIRERA PAULO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


RODRIGO PEÑA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARTIN JOSE**, D.N.I. N° 8.667.509 en autos N° 29376/22, caratulados: "MARTIN JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2022



SELLO:



FIRMA:

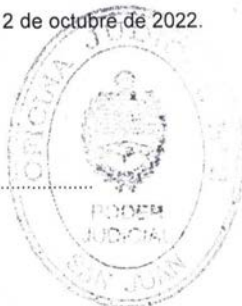
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO:

EDICTO


El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVERA PATRICIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 21.357.711** en autos N° 181482, caratulados: "RIVERA PATRICIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.966 Octubre 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CUEVAS VEDIA IRENE SANTOS, D.N.I. N° 4.195.223** en autos N° 183418, caratulados: "CUEVAS VEDIA IRENE SA NTOS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 52526)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

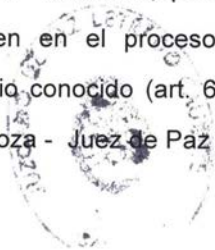
SELLO:


RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.967 Octubre 21/25 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 35963-B, caratulados: "BENEGAS WELINDO SANTIAGO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 5 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

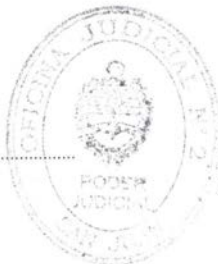


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

Nº 81.968 Octubre 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ACOSTA PABLO POLICARPO, D.N.I. Nº 3.134.433 en autos Nº 183252, caratulados: "ACOSTA PABLO POLICARPO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Rodrigo Alba
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.969 Octubre 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. LOPEZ MORENO DULCE NOMBRE**, DNI N° 3.026.165, en autos N° 183249, caratulados: "LOPEZ MORENO DULCE NOMBRE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 102324)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

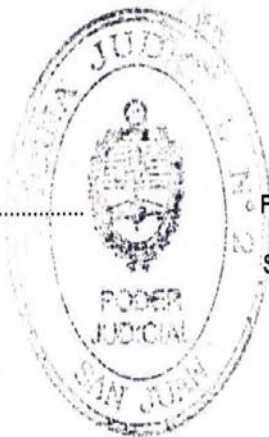


MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRANDA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 6.746.147** en autos N° 182032, caratulados: "MIRANDA JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUIRADO JOSE MANUEL ,D.N.I. 6.732.858 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 27790/22 caratulados "GUIRADO JOSE MANUEL S/ SUCESORIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 11 de octubre de 2022.-

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr. VERA ENRIQUE DNI N° 06.735.156 Y CASIVA JOSEFA ESTHER DNI N° 01.631.995**, en Autos N° **9192/22**, caratulados "**VERA ENRIQUE Y CASIVA JOSEFA ESTHER S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 27 de septiembre de 2022.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 81.946 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. D'ANGELO JULIA BEATRIZ, D.N.I. N° 4.187.544** en autos N° 183535, caratulados: "**D' ANGELO JULIA BEATRIZ S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.948 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. OLIVERA LUCIA JESUS, D.N.I. N° 4.576.896 en autos N° 181718, caratulados: "OLIVERA LUCIA JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.950 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ILDA MARCELINA FLORES, D.N.I. N° 11.367.363 en AUTOS N° 25758/22, caratulados: "FLORES ILDA MARCELINA S/ VARIOS-SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de septiembre de 2022.

SELLO JUZGADO



FIRMA:

SELLO:

DR. ALIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 81.954 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARANCIVA RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 7.936.862** en autos N° 183503, caratulados: "ARANCIVA RAUL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.955 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 4.926.762** en autos N° 183653, caratulados: "PEREZ MARIA DE LOS ANGELES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 105,231)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.956 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ORTIZ MARIA NOELFA**, D.N.I. N° **12.508.987** en autos N° 182711, caratulados: "ORTIZ MARIA NOELFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.958 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ ESTELA ELIZABETH DNI 13.886.260**, en autos N° 183463, caratulados: "SANCHEZ ESTELA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Agustina Moya
Dra. Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 81.962 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AHUMADA DANIEL PASCUAL, D.N.I. N° 7.933.199** en autos N° 178210, caratulados: "AHUMADA DANIEL PASCUAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

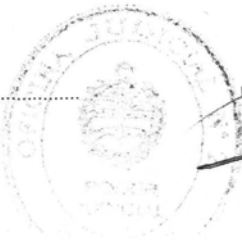
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.960 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORTEGA PEDRO ENRIQUE, D.N.I. N° 7.942.705** en autos N° 182214, caratulados: "ORTEGA PEDRO ENRIQUE S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS 136352)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.961 Octubre 20/24 \$ 100.-

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVEROS, D.N.I. N° 3.155.478 y MARIA ESTER FERREYRA DE RIVEROS, D.N.I. N° 5.986.785, en Autos N° 1254/22, caratulados: "MARIA ESTER FERREYRA DE RIVEROS Y RIVEROS FRANCISCO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de octubre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.959 Octubre 20/24 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.290,00
Impresiones.....\$	109.600,00
Total.....\$	123.890,00

21-10-22